

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

05 ABR 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Int.: 11136713

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77466

SANTIAGO, 22 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CHARLES, Nerline	(T) HAITIANA
2. EDOUARD, Harold	(T) HAITIANA
3. LERMA SINISTERRA, Katherine	(T) COLOMBIANA
4. EDME, Wilguen	(T) HAITIANA
5. LEON LOZANO, Marleny May	(T) PERUANA
6. CESAIRO, Jean Roosvelt	(T) HAITIANA
7. CORDERO DE LA TORRE, Yuliet	(T) CUBANA
8. TOLEDO PEREZ, Nurys	(T) DOMINICANA
9. CARRION DE LOS SANTOS, Luisana Marines	(T) DOMINICANA
10. DIAZ RAMIREZ, Yessenia	(T) DOMINICANA
11. VELASQUEZ PEREZ, Eva Socorro	(T) PERUANA
12. LAZARO FLORES, Alex Brayan	(T) PERUANA
13. LOPEZ APOLINAR, Elias Wilfredo	(T) PERUANA
14. TELLO ARTEAGA, Derwin Gerzon	(T) COLOMBIANA
15. JEAN, Robenson	(T) HAITIANA
16. JOSEPH, Jempson	(T) HAITIANA
17. MARSEILLE, Nadyne	(T) HAITIANA
18. MIRANDA GUARNIZ, Elica Yanet	(T) PERUANA
19. MILIEN, Jean Claude	(T) HAITIANA
20. ORTEGA ESCALONA, Jose Angel	(T) VENEZOLANA
21. CAMPOS SANTOS, Alexis Manuel	(T) PERUANA
22. TAMAYO DE LA CRUZ, Alfredo Jose	(T) PERUANA
23. RODRIGUEZ MONTAÑO, Durley Marcela	(T) COLOMBIANA
24. MOREJON PEREZ, Yudier	(T) CUBANA
25. ST ULYSSE, Edna	(T) HAITIANA
26. SIANAS CRUZADO, Pedro Junior	(T) PERUANA
27. VARGAS, Neicy Maria	(T) DOMINICANA

28. LEYVA MULET, Oriadys Ariela	(T) CUBANA
29. BERGILE, Glorieuse	(T) HAITIANA
30. PIERRE, Micheau	(T) HAITIANA
31. GANOZA MORENO, Segundo Samuel	(T) PERUANA
32. CARRAZANA BOUDET, Hector Yasnier	(T) CUBANA
33. MONTAS MATEO, Lillian Mercedes	(T) DOMINICANA
34. VILLAMIZAR JAUREGUI, Florencio	(T) VENEZOLANA
35. VILLANUEVA GUILLEN, Maria Gabriela	(T) VENEZOLANA
36. VILLANUEVA GUILLEN, Alejandra del Carmen	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NVF/CLV
[1561] 22/03/2019